

Bogotá, mayo 14 de 2021

Honorables Representantes  
**Comisión Quinta**  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República de Colombia  
Ciudad

---

**Ref:** Comentarios sobre el Proyecto de Ley No.328 de 2020 – Cámara “**por el cual se establecen estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos**”

Estimados señores Representantes,

De la manera más respetuosa y en nombre de la Asociación de Biotecnología Vegetal Agrícola, Agro-Bio, entidad que representa el sector de biotecnología en cultivos y que tiene por objeto informar, respaldar con rigor científico y participar en la construcción del dialogo referente a la investigación, desarrollo, producción y comercialización de los cultivos genéticamente modificados, queremos presentarles algunos comentarios sobre el proyecto el Proyecto de Ley No.328 de 2020 – Cámara “por el cual se establecen estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos”

El proyecto pretende a través de incentivos limitar el uso de productos como semillas, cultivos, medicinas, vacunas y alimentos transgénicos en los territorios que se declaren libres de estos, restringiendo con ello la autonomía de todos los agricultores y consumidores a decidir sobre que tipo de semilla sembrar, que consumir el incluso el acceso a productos para un tratamiento médico.

Justifica el proyecto con argumentos en contra de los productos transgénicos con desconocimiento del respaldo científico que estos tienen, su evaluación previa a la comercialización y la experiencia confirmada y demostrada de su seguridad. Productos como la insulina que con más de 40 años en el mercado ha beneficiando la salud de millones de personas diabéticas; las semillas transgénicas y alimentos derivados de estas con productos como la soya, maíz y algodón -cultivos principalmente sembrados- que se comercializan en el mundo entero y que en más de 25 años de uso no hay un solo estudio con respaldo científico que demuestre que han tenido impacto negativo para la salud humana, animal o el ambiente.

Organizaciones internacionales de prestigio, desde la Unión Europea y la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), hasta la Organización Mundial de la Salud, han evaluado los cultivos biotecnológicos y han encontrado que son seguros y beneficiosos para el suministro mundial de alimentos. Existe un consenso generalizado entre los científicos y las organizaciones internacionales de la salud, incluida la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup>, acerca de que los cultivos, alimentos y piensos biotecnológicos son tan seguros como los convencionales.

Productos también transgénicos son algunas vacunas, como la de la hepatitis B, que en más de 30 años no ha presentado inconveniente de uso y continúa protegiendo la salud de millones de personas en el mundo y evitando el cáncer de hígado. Desconoce también que es a través de la tecnología de transgénesis que hoy en día tenemos vacunas contra el Coronavirus (SARS-Cov-2), virus que en el último ha acabado con millones de vidas.

De promoverse los incentivos para el no uso de productos transgénicos en los territorios nacionales seguramente ninguno de los productos anteriores podrá ser adquirido por su población.

Es también importante resaltar lo inapropiado del Proyecto de Ley en sentar las bases para que cada municipio pueda decidir o promover políticas de este tipo, excediendo las facultades otorgadas para los Concejos municipales en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana especialmente lo indicado en los numerales 2,7 y 9, De igual forma, omite las facultades dadas a las autoridades nacionales competentes establecidas para esta materia en el Decreto 4525 de 2005 y toda la normatividad derivada de esta; así como a políticas y acuerdos internacionales como el Protocolo de Cartagena, del cual Colombia hace parte, y en el se establecen los lineamientos de la bioseguridad para la evaluación y uso de los organismos genéticamente modificados (también conocidos como transgénicos),

Asimismo, el articulado del proyecto hace entender que lo que se busca es generar políticas para conservar y promover el uso de semillas propias de campesinos e impulsar métodos como la agroecología, agricultura campesina, familiar y comunitaria, pero promoviendo injustamente la prohibición de otro tipo de semillas y prácticas para desarrollar la agricultura, dejando sin oportunidades a la innovación a agricultores, a la aplicación de la ciencia y la tecnología para usar semillas más resilientes, productivas, competitivas y que hagan de la agricultura una práctica más sostenible.

El sector agrícola requiere de estas tecnologías, Colombia siembra algodón transgénico (desde 2003) y maíz transgénico (desde 2007) y en estos, más de 15 años, se han sembrado más de un millón de hectáreas, solamente en el 2019 sembraron 101 mil hectáreas de estos en 24

---

<sup>1</sup>[http://www.who.int/foodsafety/areas\\_work/food-technology/faqgenetically-modified-food/en/](http://www.who.int/foodsafety/areas_work/food-technology/faqgenetically-modified-food/en/)

departamentos del país. Son miles de agricultores que han mejorado la rentabilidad en un 30% para el cultivo del algodón y 17% para el maíz<sup>2</sup>, han incrementado la producción nacional protegiendo la biodiversidad sin ampliar la frontera agrícola y han demostrando que pueden coexistir con cultivos convencionales o nativos. Poner los avances científicos en contra de lo tradicional no tiene sentido, será el agricultor quien decida que tecnología o que producto desea usar y/o le conviene más, aplicando eso sí las mejores prácticas para el éxito de su cultivo.

Es importante mencionar que Colombia cuenta con políticas para promover la conservación y uso de semillas nativas como lo es la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, artículo 253 y parágrafo segundo del 156<sup>3</sup>, en donde se incluye la Política pública del sector campesino así como el fomento y apoyo a los sistemas locales de semillas para el rescate, conservación, uso, promoción y protección de semillas criollas y nativas, designando nuevamente a el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con Agrosavia y el ICA para formular lo programas al respecto.

Asimismo, la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “*Por lo cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones*” en donde incluye lo atiende a las semillas del agricultor indicando que el MADR, el ICA y Corpoica desarrollarían estrategias para conservar, custodiar, defender y reproducir las semillas del agricultor afectos entre otras, de preservar la agrobiodiversidad y las practicas ancestrales. También se cuenta con la Resolución 209 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “*Por la cual se adopta el Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.3 del Acuerdo Final de Paz*”. Todo lo anterior muestra el apoyo y la visión estratégica que el Estado viene desarrollando para la conservación y uso sostenible de las semillas nativas, por lo cual no se considera conveniente nuevas leyes para este objeto,

Nos preocupa también que este proyecto limite el desarrollo científico del país al NO permitir sembrar, comercializar y/o producir internamente (en los territorios) investigación y desarrollos en este campo. Diversas universidades, centros de investigación y empresas nacionales e internacionales hoy le apuestan a este tipo de tecnología para alcanzar cultivos con mejores características beneficiosas para el país.

---

<sup>2</sup> Graham Brookes (2020) Genetically modified (GM) crop use in Colombia: farm level economic and environmental contributions, *GM Crops & Food*, 11:3, 140-153, DOI: 10.1080/21645698.2020.1715156

<sup>3</sup> Parágrafo segundo del artículo 156 “*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con AGROSAVIA y el ICA, formularán un programa de fomento y apoyo a los sistemas locales de semillas para el rescate, conservación, uso, promoción y protección de semillas criollas y nativas*”.

Hacemos una invitación a ustedes señores Representantes a reconsiderar este proyecto de ley, que debería buscar incentivos para mejorar la producción agrícola nacional como una prioridad país, para hacerla más eficiente, sostenible y competitiva y a NO discriminar por el tipo de producto, semilla o práctica a aplicar; que solo conllevaría al rezago en la producción, al retraso en la adopción de productos innovadores que pueden traer beneficios al campo, mejorar la calidad de vida de nuestros productores en el sector rural e impactar en la seguridad alimentaria del país.

Por todo lo anterior de forma respetuosa les solicitamos sea archivado y no se de trámite a este proyecto de ley, ya que tendría un grave impacto para del sector agrícola y pecuario del país.

Atentamente,



---

**MARIA ANDREA USCATEGUI C.**

Agro-Bio  
Directora Ejecutiva